



RESOLUCIÓN NÚMERO 001168 DEL 11 DIC 2015

"Por la cual se crea el procedimiento para el reconocimiento de incentivos no pecuniarios y se hace el reconocimiento del mismo para unos funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC"

La Directora General (E) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto Ley No. 4150 del 2011 y el artículo 77 del Decreto No. 1227 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que según el numeral 15 del artículo 12 del decreto 4150 de 2011, le corresponde a la Dirección General Ejercer la facultad nominadora respecto de los empleados de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Que en concordancia con el artículo 77 del decreto 1227 de 2007, se establece que *"El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo."*

Que el artículo 18 del Decreto 1567 de 1998, establece que *"A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados"*.

Que el parágrafo 3 del artículo 33, ibídem, señala que: *"Los incentivos no pecuniarios que no estén regulados por disposiciones especiales deberán ser concebidos, diseñados y organizados por cada entidad de acuerdo con sus recursos y mediante convenios que realicen con entidades públicas o privadas, en el marco de la ley y de sus competencias"*.

Que el Artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, reglamentó parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, y determina los programas de estímulos, programas de bienestar e incentivos.

Que el Decreto 4150 de 2011, en su artículo 25, numeral 1, define como función de la Subdirección Administrativa la de *"Asistir al Director Administrativo y Financiero en la definición de las políticas, y estrategias relacionadas con la gestión del talento humano, los servicios administrativos, la gestión documental y los recursos físicos de la entidad."*

Que mediante Resolución No. 111 del 2 de octubre de 2012, artículo 10, numeral 12, La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, estableció como función del Grupo de Gestión de Talento Humano la de *"Diseñar y coordinar la implementación del sistema de reconocimientos e incentivos de la entidad, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia"*.

Que mediante Resolución No. 000156 del 11 de octubre de 2012, se reglamentan los Planes de Bienestar e Incentivos para los funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC.

Que según Resolución No. 000264 del 16 de abril de 2015, se define el Programa de Gestión de Talento humano, en el cual se adoptan los Planes de Bienestar e Incentivos para el año 2015.

Que es necesario conceder estímulos al servidor público que se destaque por la participación en las actividades deportivas, académicas y de bienestar social, y un reconocimiento especial para el funcionario que esté más próximo a



RESOLUCIÓN NÚMERO ... **001168** DEL 11 DIC 2015

"Por la cual se crea el procedimiento para el reconocimiento de incentivos no pecuniarios y se hace el reconocimiento del mismo para unos funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC"

jubilarse, durante el último año de servicio.

Que cada Dirección, Subdirecciones y Jefe de Oficina postulará a los funcionarios que considere ameritan el reconocimiento institucional anual no pecuniario, realizando un concurso interno para designar al mejor entre los mejores.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Crear el procedimiento para el reconocimiento de incentivos no pecuniarios para los funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, que se hayan destacado en la participación de las actividades deportivas, académicas y de bienestar social, y un reconocimiento especial para el funcionario que esté más próximo a jubilarse, durante el último año de servicio.

El procedimiento para el reconocimiento de los incentivos no pecuniarios se realizará de la siguiente forma:

- 1.1 Cada Dirección, Subdirección y Jefe de Oficina, postulará a los servidores públicos de sus respectivas dependencias que hayan participado y se hayan destacado en actividades deportivas, académicas y de bienestar social.
- 1.2 Para la elección de los servidores públicos acreedores del reconocimiento, los funcionarios de la Entidad votarán para elegir de entre los postulados a los servidores públicos que se haya destacado en la participación de las actividades deportivas, académicas y de bienestar social.
- 1.3 Para la elección del funcionario más próximo a jubilarse, el Grupo de Administración de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, facilitará el nombre del funcionario.
- 1.4 Reconocer un incentivo no pecuniario al funcionario más próximo a jubilarse, por el cumplimiento de su ciclo de vida laboral y su dedicación al trabajo en beneficio del servicio a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.
- 1.5 Se otorgarán diez reconocimientos especiales así:
 - Nueve (9) para los funcionarios que mejor hayan representado a la Entidad en actividades deportivas, académicas y de bienestar social.
 - Uno (1) para el funcionario que se encuentre más próximo a jubilarse.

Parágrafo 1: Para los numerales 1.1 y 1.2, cada Dirección junto con las Subdirecciones a su cargo, escogerá varios candidatos de sus respectivas dependencias, los cuales serán elegidos por votación a través de tarjetón con la participación de todos los funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.

ARTÍCULO 2.- Definir el cronograma para la ejecución del plan de incentivos no pecuniarios, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

2.1 Los funcionarios candidatos destacados en cada una de las Direcciones y Oficinas de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, por su compromiso con la Entidad en actividades deportivas, académicas y/o bienestar social, y el más próximo a jubilarse, deberán ser definidos a más tardar el día 15 de diciembre de 2015.

2.2 Los reconocimientos especiales a funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, por su compromiso con la Entidad en actividades deportivas, académicas y/o bienestar social, serán otorgados a aquellos que hayan obtenido el mayor número de votos en el proceso de elección, el cual se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2015.



RESOLUCIÓN NÚMERO 001168 DEL 11 DIC 2015

"Por la cual se crea el procedimiento para el reconocimiento de incentivos no pecuniarios y se hace el reconocimiento del mismo para unos funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC"

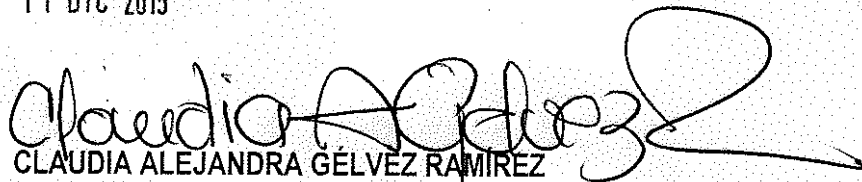
2.3 Las placas de los anteriores incentivos serán entregadas a los funcionarios elegidos en la respectiva ceremonia, la cual se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 3.- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

11 DIC 2015


CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ

Directora General (E) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Leonor Patricia Silva vega – Profesional Especializado
Revisó: Martha Villabona – Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Maribel Córdoba Guerrero – Directora Administrativa y Financiera
Control de Legalidad: Jorge Alirio Mancera Cortés – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ruta: \\192.168.70.20\Leonor Silva\Desktop\Reconocimiento.docx

